

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

4448 Orden de 11 de septiembre de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas formativos profesionales, en las modalidades adaptada y especial, a iniciar en el curso 2026-2027 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, financiados por el Fondo Social Europeo Plus.

Con fecha 6 de octubre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden de 4 de octubre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas formativos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con fecha 9 de julio de 2026 se publicó la Orden de 7 de julio de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en las modalidades Adaptada y Especial, a iniciar en el curso 2026-2027 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus (BORM n.º 156 de 9 de julio).

Esta convocatoria tiene por objeto ayudar a financiar programas que proporcionen al alumnado una formación básica y profesional, acorde con la modalidad objeto de la presente convocatoria y en un perfil profesional, que le posibilite incorporarse a la vida activa o, en otros casos, proseguir sus estudios.

Vistas las solicitudes formuladas por los interesados que figuran en los anexos adjuntos, así como la propuesta de resolución del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente de fecha de 7 de septiembre de 2026 y una vez fiscalizado de conformidad,

Dispongo:

Primero.- Conceder a los beneficiarios detallados en el listado que se adjunta como Anexo I, las cantidades especificadas en el mismo (Relación A: Modalidad Adaptada y Relación B: Modalidad Especial Bianual) por importe total de 1.758.941,08 €. El Anexo II recoge la renuncia a la participación en programas formativos profesionales.

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente a las entidades subvencionadas que se detallan en las Relaciones A y B del anexo, por las cantidades especificadas en las mismas siendo, para la modalidad Adaptada, una cuantía total de seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta euros con ochenta céntimos (659.540,80 €) de los cuales trescientos veintiocho mil novecientos veintiséis euros (328.926,00 €) con cargo a la partida 15.05.00.422H.48307 proyecto 46833 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del año 2026 y trescientos treinta mil seiscientos catorce euros con ochenta céntimos

(330.614,80 €) con cargo a la misma partida de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del ejercicio 2027; para la modalidad Especial, una cuantía total de un millón noventa y nueve mil cuatrocientos euros con veintiocho céntimos (1.099.400,28 €) de los cuales doscientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta euros (256.240,00 €) con cargo a la partida 15.05.00.422H.48307 proyecto 46834 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del año 2026, cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y nueve euros (485.739,00 €) con cargo a la misma partida y proyecto de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del 2027 y una cuantía de trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiún euros con veintiocho céntimos (357.421,28 €) con cargo a la misma partida y proyecto de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del 2028.

Tercero.- La anulación de la autorización del gasto (documento contable n.º 39178) de la subvención para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en la modalidad Adaptada por no haber recibido más solicitudes y por no haber solicitado el total permitido para cada programa, por importe total de 110.459,20 € en la partida presupuestaria 15.05.00.422H.48307 Proyecto: 46833, según el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2026: 25.302,00 €

Anualidad 2027: 85.157,20 €

Asimismo, se hace necesario proceder a la anulación de autorización del gasto (documento contable n.º 39191) de la subvención para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en la modalidad Especial solicitado el total permitido para cada programa, por importe total de 599,72 € en la partida presupuestaria 15.05.00.422H.48307 Proyecto: 46834, según el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2026: 0,00 €

Anualidad 2027: 0,00 €

Anualidad 2028: 599,72 €

Cuarto.- Calendario de actividades. Las entidades beneficiarias iniciarán los programas a partir del día 1 de septiembre de 2026, siendo el día 9 octubre la fecha máxima para iniciar las actividades formativas.

La fecha máxima de finalización de los programas será el 31 de agosto de 2027. El día 30 de junio de 2027 será la fecha para finalizar el periodo formativo ordinario y el día 31 de julio de 2027 para finalizar el periodo extraordinario, si es el caso.

Los programas de 2.º curso de la modalidad especial bianual de la convocatoria de 2025 iniciarán los programas y actividades formativas a partir del 14 de septiembre de 2026, siendo el día 18 del mismo mes la fecha máxima para iniciar las actividades formativas. El periodo formativo ordinario finalizará el 30 de junio de 2027 y el día 31 de julio de 2027 finalizará el periodo extraordinario, si es el caso. La fecha máxima para finalizar los programas será el 31 de agosto de 2027.

Las entidades que inicien 2.º curso de la modalidad especial bianual en 2027, seguirán el calendario que se establezca en la convocatoria de 2027.

Estas fechas podrán ser modificadas conforme al artículo 8.1 de la citada Orden de 7 de julio de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos

Profesionales en las modalidades Adaptada y Especial, a iniciar en el curso 2026-2027 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus (BORM n.º 156 de 9 de julio).

Quinto.- Régimen de Recursos. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición a que hacen referencia los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46, párrafo 1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Murcia, a 11 de septiembre de 2026.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM n.º 229 de 3/10/23), la Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.



Anexo I

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES

Relación A: Modalidad Adaptada

Consignación Presupuestaria: 15.05.00.422H.48307 Proyecto 46833

Nº	MUNICIPIO	ENTIDAD	RAZÓN SOCIAL	CIF	PERFIL	SOLICITADO	CONCEDIDO	2026	2027
1	MURCIA, BENIAJÁN	COLUMBARES	ASOCIACIÓN COLUMBARES	G30146542	Operaciones básicas de acabados de la madera	46.442,71 €	46.442,71 €	25.302,00 €	21.140,71 €
2	MURCIA, BENIAJÁN	COLUMBARES	ASOCIACIÓN COLUMBARES	G30146542	Actividades auxiliares de carpintería y mueble	51.723,22 €	51.723,22 €	25.302,00 €	26.421,22 €
3	LA UNIÓN	SIERRA MINERA	FUNDACIÓN SIERRA MINERA	G30730774	Operaciones básicas de restaurante y bar	53.803,00 €	53.803,00 €	25.302,00 €	28.501,00 €
4	MURCIA, ESPINARDO	COPEDECO	COPEDECO S. COOP.	F30217632	Operaciones básicas de cocina I	46.616,98 €	46.616,98 €	25.302,00 €	21.314,98 €
5	MURCIA, ESPINARDO	COPEDECO	COPEDECO S. COOP.	F30217632	Operaciones básicas de cocina II	46.616,98 €	46.616,98 €	25.302,00 €	21.314,98 €
6	MURCIA, ESPINARDO	COPEDECO	COPEDECO S. COOP.	F30217632	Operaciones auxiliares de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones	46.616,98 €	46.616,98 €	25.302,00 €	21.314,98 €
7	MURCIA	SECRETARIADO GITANO	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	Actividades auxiliares de comercio	48.064,24 €	48.064,24 €	25.302,00 €	22.762,24 €
8	Murcia	ECCA SOCIAL	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	G72405277	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	45.000,00 €	45.000,00 €	25.302,00 €	19.698,00 €



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Región de Murcia

Nº	MUNICIPIO	ENTIDAD	RAZÓN SOCIAL	CIF	PERFIL	SOLICITADO	CONCEDIDO	2026	2027
9	MURCIA, BENIAJÁN	BETO	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL BETO	G73100968	Operaciones básicas de ofimática	55.000,00 €	55.000,00 €	25.302,00 €	29.698,00 €
10	MURCIA, BENIAJÁN	BETO	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL BETO	G73100968	Servicios auxiliares de peluquería	55.000,00 €	55.000,00 €	25.302,00 €	29.698,00 €
11	MURCIA, BENIAJÁN	BETO	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL BETO	G73100968	Servicios Auxiliares de Estética	55.000,00 €	55.000,00 €	25.302,00 €	29.698,00 €
12	SANTOMERA	REPAIN	REDES PARA LA INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA - REPAIN	G73117202	Servicios auxiliares de peluquería	54.656,69 €	54.656,69 €	25.302,00 €	29.354,69 €
13	ABANILLA	DIAGRAMA	FUNDACIÓN DIAGRAMA - INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	Actividades auxiliares en viveros y jardines	55.000,00 €	55.000,00 €	25.302,00 €	29.698,00 €



Relación B: Modalidad Especial Bianual

Consignación Presupuestaria: 15.05.00.422H.48307 Proyecto 46834

Nº	MUNICIPIO	ENTIDAD	RAZÓN SOCIAL	CIF	PERFIL	SOLICITADO	CONCEDIDO	2026	2027	2028
1	MURCIA	FAMDIF Murcia	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA FAMDIF/COCEMFE	G30052518	Actividades Auxiliares de Almacén	110.000,00 €	110.000,00 €	25.624,00 €	48.573,90 €	35.802,10 €
2	LAS TORRES DE COTILLAS	CEOM	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G30239578	Operaciones básicas de ofimática	110.000,00 €	110.000,00 €	25.624,00 €	48.573,90 €	35.802,10 €
3	MURCIA (EL PALMAR)	CEOM	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G30239578	Actividades auxiliares en floristería	110.000,00 €	110.000,00 €	25.624,00 €	48.573,90 €	35.802,10 €
4	SAN JAVIER	AIDEMAR	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE LA COMARCA DEL MAR MENOR	G30048920	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	110.000,00 €	110.000,00 €	25.624,00 €	48.573,90 €	35.802,10 €
5	TORRE-PACHECO	PROMETEO	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROMETEO	G30546386	Actividades auxiliares en agricultura	110.000,00 €	110.000,00 €	25.624,00 €	48.573,90 €	35.802,10 €



Nº	MUNICIPIO	ENTIDAD	RAZÓN SOCIAL	CIF	PERFIL	SOLICITADO	CONCEDIDO	2026	2027	2028
6	MURCIA	ASSIDO Murcia	ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN (ASSIDO-MURCIA)	G30044713	Operaciones auxiliares de lavandería industrial	110.000,00 €	110.000,00 €	25.624,00 €	48.573,90 €	35.802,10 €
7	MURCIA	FUNDOWN	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE LA REGIÓN DE MURCIA, FUNDOWN	G30413199	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	110.000,00 €	110.000,00 €	25.624,00 €	48.573,90 €	35.802,10 €
8	CARTAGENA	ASTUS	ASOCIACIÓN ASTUS	G30604540	Actividades Auxiliares de Almacén	110.000,00 €	110.000,00 €	25.624,00 €	48.573,90 €	35.802,10 €
9	TORRE-PACHECO	PROMETEO	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROMETEO	G30546386	Servicios auxiliares de estética	110.000,00 €	110.000,00 €	25.624,00 €	48.573,90 €	35.802,10 €
10	MURCIA	TALENTISMO	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ASTRADE)	G30508931	Operaciones básicas de ofimática	109.400,28 €	109.400,28 €	25.624,00 €	48.573,90 €	35.202,38 €



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Región de Murcia

Anexo II

RENUNCIA A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES

Nº	MUNICIPIO	ENTIDAD	RAZÓN SOCIAL	CIF	PERFIL	SOLICITADO	RENUNCIA
1	MURCIA	TALENTISMO	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ASTRADE)	G30508931	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	108.453,26 €	108.453,26 €